

Nombre de alumno: Alejandra Gpe.
Alfaro Vazquez.

Nombre del profesor: Monica Elizabeth
Culebro Gómez

Nombre del trabajo: Ensayo “de la
legislación de los narcóticos”

Materia: Delitos Especiales

Grado: Cuarto Cuatrimestre

DE LA LEGISLACIÓN DE LOS NARCÓTICOS

Para comenzar con el tema es necesario conocer que es delito, salud y nuestro tema central delitos con la salud, el delito es el acto u omisión que sanciona las leyes penales ligado con la conducta típica, antijurídica y culpable, por su lado el termino salud se comprende como un estado de completo bienestar físico, mental y social, aclarado eso, llegamos al punto que los delitos contra la salud son considerados aquellos que atentan contra la salud de una persona.

Por su parte el Artículo 193 consideran narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, también los los estupefacientes, psicotrópicos conciderados en los artículos 237, 245, fracciones I, II, y III y 248 de la Ley General de Salud, cuando se individualiza la pena o la medida de seguridad se tomará en cuenta lo establecido en los artículos 51 y 52, la cantidad y la especie de narcótico de que se trate, así como la menor o mayor lesión o puesta en peligro de la salud pública, a disposición de la autoridad sanitaria federal.

Ademas el Ministerio Público dispondrá durante la averiguación previa el aseguramiento y promoverá el decomiso para que los bienes de que se trate o su producto se destinen a la impartición de justicia, por su parte el Artículo 194.- establece la pena y multa a quien incurra en este delito “ Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa al que:”

I.- Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos

II.- Introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos

III.- Aporte recursos económicos o de cualquier especie, o colabore de cualquier manera al financiamiento

IV.- Realice actos de publicidad o propaganda, para que se consuma

- Los arts. Siguierten señalan penas, multas y conductan que encuadran en el delito de narcóticos:

°Artículo 195.- Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos cincuenta días multa, al que posea alguno de los narcóticos

° El artículo 474 Ley General de Salud la posesión de narcóticos podrá ser investigada, perseguida y, en su caso sancionada por las autoridades del fuero común.

° Artículo 195 bis.- Cuando por las circunstancias del hecho la posesión de alguno de los narcóticos.

° Artículo 196.- Las penas que en su caso resulten aplicables por los delitos previstos en el artículo 194 serán aumentadas en una mitad.

° Artículo 196 Ter.- Se impondrán de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos días multa, así como decomiso de los instrumentos, objetos y productos del delito.

° Artículo 198.- Al que dedicándose como actividad principal a las labores propias del campo, siembre, cultivo o coseche plantas de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote o cualquier otro vegetal que produzca efectos similares

° Artículo 473.- Para los efectos de este capítulo se entenderá por:

I. Comercio: la venta, compra, adquisición o enajenación de algún narcótico

II. Farmacodependencia: Es el conjunto de fenómenos de comportamiento, cognoscitivos y fisiológicos, que se desarrollan luego del consumo repetido

III. Farmacodependiente: Toda persona que presenta algún signo o síntoma de dependencia a estupefacientes o psicotrópicos;

IV. Consumidor: Toda persona que consume o utilice estupefacientes o psicotrópicos y que no presente signos ni síntomas de dependencia;

V. Narcóticos: los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen

VI. Posesión: la tenencia material de narcóticos o cuando éstos están dentro del radio de acción y disponibilidad de la persona;

VII. Suministro: la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de narcóticos

VIII. Tabla: la relación de narcóticos y la orientación de dosis máximas de consumo

° Artículo 474.- Las autoridades de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, conocerán y resolverán de los delitos o ejecutarán las sanciones y medidas de seguridad

Las autoridades federales conocerán de los delitos en cualquiera de los casos siguientes:

I. En los casos de delincuencia organizada.

II. La cantidad del narcótico sea igual o mayor

III. El narcótico no esté contemplado en la tabla.

IV. Independientemente de la cantidad del narcótico el Ministerio Público

➤ No proceda en los siguientes casos:

° Art. 477 segundo párrafo. No se procederá penalmente por este delito en contra de quien posea medicamentos que contengan alguno de los narcóticos previstos en la tabla, cuya venta al público se encuentre supeditada a requisitos especiales de adquisición

° Artículo 478.- El Ministerio Público no ejercerá acción penal por el delito previsto en en contra de quien sea farmacodependiente

° Artículo 479.- Para los efectos de este capítulo se entiende que el narcótico está destinado para su estricto e inmediato consumo personal, cuando la cantidad del mismo, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones no exceda de las previstas en el listado siguiente:

Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato		
Narcótico	Dosis máxima de consumo personal e inmediato	
Opio	2 gr.	
Diacetilmorfina o Heroína	50 mg.	
Cannabis Sativa, Indica o Marihuana	5 gr.	
Cocaína	500 mg.	
Lisergida (LSD)	0.015 mg.	
MDA, Metilendioxfanfetamina	Polvo, granulado o cristal	Tabletas o cápsulas
	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletilamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
Metanfetamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.

CONCLUSION:

A mi parecer los narcoticos es un tema amplio de abordar ya que en muchas ocasiones se ven conductas ilícitas sobre ello y peor aún muchos al contar con este tipo de sustancias cometen delitos contra la salud, al inducir a otros a consumirlos y provocar daños y adicciones, en general es un tema de gran interes y polemicas en su uso adecuado y lo que conlleva su mismo uso.